

INF.FIS.UTF N° 211/2023



**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**

**INFORME PRELIMINAR DE FISCALIZACIÓN
DE LOS ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN
2022 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA
MUNICIPAL “UNIDOS PARA RENOVAR -
VILLA VACA GUZMÁN”
(UNIR - VILLA VACA GUZMÁN)
CHUQUISACA**

La Paz, 30 de octubre de 2023



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

B O L I V I A

INDICE

N°	Detalle	N°
		Pag.
I.	ANTECEDENTES.....	1
	Antecedentes de la Agrupación Ciudadana.....	2
	Responsabilidad de la generación de información económica y financiera.....	2
1.1	OBJETIVO.....	2
1.1.1.	Objetivos Específicos.....	2
1.2.	OBJETO.....	3
1.3.	ALCANCE.....	4
1.4.	APLICACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES.....	4
1.5.	REPRESENTANTES LEGALES, Y/O RESPONSABLES ECONÓMICOS DE LA AGRUPACION CIUDADANA.....	4
1.6.	HISTORIAL DE LA FISCALIZACIÓN.....	4
II.	RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN.....	5
2.1	Diferencias en el registro de los ingresos.....	5
2.2	Gastos sin suficiente documentación de respaldo.....	8
2.3	Falta de apertura de una cuenta bancaria.....	10
2.4	Falta de acreditación actualizada de la designación de la o el responsable económico	11
2.5	Otras observaciones identificadas	12
2.5.1	Plan Operativo Anual (POA) Presupuesto de la Gestión 2022.....	12
2.5.2	Notas a los Estados Financieros.....	15
III	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	16



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

INF.FIS.UTF. N° 211/2023

I N F O R M E

A : Dr. Óscar Abel Hassenteufel Salazar
Presidente
Tribunal Supremo Electoral

VIA : Lic. Francisco Vargas Camacho
Vicepresidente
Tribunal Supremo Electoral

DE : Lic. Arnaldo Gabriel Ríos Ordoñez
Jefe
Unidad Técnica de Fiscalización
Tribunal Supremo Electoral

Lic. Rocio Marcela Caballero Hurtado
Auditora Fiscalizadora
Unidad Técnica de Fiscalización
Tribunal Supremo Electoral

Ref. : **INFORME PRELIMINAR DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN 2022 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA MUNICIPAL “UNIDOS PARA RENOVAR - VILLA VACA GUZMÁN” (UNIR - VILLA VACA GUZMÁN) CHUQUISACA.**

Fecha : La Paz, 30 de octubre de 2023

I. ANTECEDENTES

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 82° de la Ley N° 1096 de 01 de septiembre de 2018 “Ley de Organizaciones Políticas” y 85° de la Ley N° 018 de 16 de junio de 2010 “Ley del Órgano Electoral Plurinacional”; asimismo, en atención a la Programación Operativa Anual de la Unidad Técnica de Fiscalización para la Gestión 2023 y asignación de la jefatura de unidad, se ha realizado la fiscalización de los Estados Financieros de la Gestión 2022, presentados por la agrupación ciudadana municipal “Unidos para Renovar - Villa Vaca Guzmán” (UNIR - VILLA VACA GUZMÁN) Chuquisaca.





ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

Antecedentes de la Organización Política

El Tribunal Electoral Departamental de Chuquisaca, mediante Resolución TEDCH-SP/095/2018 de 04 de diciembre de 2018, dispuso el reconocimiento y registro de la personería jurídica de la Agrupación Ciudadana “Unidos para Renovar - Villa Vaca Guzmán” con sigla UNIR - VILLA VACA GUZMAN, para su participación en procesos electorales en el ámbito de representación popular del departamento de Chuquisaca, vigente a la fecha de la fiscalización.

Responsabilidad de la generación de información económica y financiera

Es importante aclarar que los miembros de la máxima instancia, la o el Responsable económico y los encargados de la administración del patrimonio, recursos económicos financieros son responsables en forma solidaria y mancomunada del manejo de los bienes y recursos financieros de sus organizaciones políticas; asimismo, son responsables en todo lo que compete a requisitos de elaboración y presentación de la información económica, financiera y presupuestaria, de su contenido, respaldo y oportuna remisión al Tribunal Supremo Electoral. Nuestra responsabilidad consiste en analizar los saldos expuestos en los estados financieros anuales de cada partido político, agrupación ciudadana departamental, municipal, regional; así como, del acta de asamblea de las organizaciones de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, conforme lo establece el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019.

1.1. OBJETIVO

El objetivo fue el de fiscalizar el patrimonio, origen y manejo de los recursos financieros correspondientes a la Gestión 2022 presentados por la agrupación ciudadana municipal “Unidos para Renovar - Villa Vaca Guzmán” (UNIR - VILLA VACA GUZMÁN) Chuquisaca.

1.1.1 Objetivos Específicos

- Verificar si se han cumplido los objetivos propuestos en el Programa Operativo Anual y el Presupuesto de la agrupación ciudadana.
- Analizar la naturaleza y consistencia de los saldos expuestos en las cuentas de activo, pasivo y patrimonio.



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

B O L I V I A

- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los ingresos y constatar que los mismos estén debidamente documentados.
- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los egresos y constatar que la documentación de respaldo sea pertinente, competente y suficiente.
- Establecer, si la captación de los ingresos y la ejecución de los gastos se realizó en el marco de lo establecido por el “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo 2019.

1.2. OBJETO

La fiscalización se efectuó a la documentación presentada por la organización política ante el Tribunal Supremo Electoral consistente en:

Nota sin número de 31 de enero de 2022, con referencia: “*Presentación del Programa Operativo Anual y Presupuesto Agrupación Ciudadana UNIR - VILLA VACA GUZMÁN*” adjuntando la siguiente documentación:

- Plan Operativo Anual Presupuesto para la Gestión 2022 (fojas 10).
- Acta de e aprobación de POA y Presupuesto (fojas 2).

Con referencia a la fecha de presentación del Programa Operativo Anual y Presupuesto de la Gestión 2022, éstos fueron presentados al Tribunal Electoral Departamental de Chuquisaca, el 31 de enero de 2022 y remitidos a la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral el 02 de febrero de 2022, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 67° (Plazo de entrega del POA y presupuesto) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

Nota sin número de 30 de marzo de 2023, con Referencia: “*Presentación de Estados Financieros Gestión 2022*”, adjuntando la siguiente documentación:

- Balance General al 31 de diciembre de 2022 (foja 1).
- Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2022 (foja 1).
- Estado de Resultados Acumulados al 31 de diciembre de 2022 (foja 1).
- Estado de Evolución del Patrimonio Neto (foja 1).
- Estado de Cambios en la Situación Financiera (foja 1).
- Notas a los estados financieros (fojas 4)
- Balance de comprobación de Sumas y Saldos (foja 1)
- Comprobantes de Ingresos y Gastos (foja 64).





ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

B O L I V I A

Con relación a la fecha de presentación de los Estados Financieros de la Gestión 2022, éstos fueron presentados al Tribunal Electoral Departamental de Chuquisaca: el 31 de marzo de 2023 y remitidos a la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral el 31 de marzo de 2023, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 88° (Plazo de Presentación) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas y del instructivo TSE-PRES-UTF/006/2022 del 3 de noviembre de 2022.

1.3. ALCANCE

La fiscalización se efectuó a los estados financieros y a la documentación que los respalda correspondientes a la Gestión 2022, presentada por la agrupación ciudadana municipal “Unidos para Renovar - Villa Vaca Guzmán” (UNIR - VILLA VACA GUZMÁN) Chuquisaca.

1.4. APLICACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES

En la ejecución de la fiscalización se aplicaron las siguientes disposiciones legales:

- Ley N° 018 de 16 de junio de 2010 “Ley del Órgano Electoral Plurinacional”.
- Ley N° 1096 de 01 de septiembre de 2018 “Ley de Organizaciones Políticas”.
- Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019.
- Reglamento de Procedimiento para la Cancelación de Personalidad Jurídica y Gradación de Sanciones, aprobado por Resolución TSE-RSP-ADM N° 0132/2022 de 30 de marzo de 2022.

1.5. REPRESENTANTES LEGALES Y/O RESPONSABLES ECONÓMICOS DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA

De acuerdo con la información obtenida de la documentación remitida por la agrupación ciudadana municipal “Unidos para Renovar - Villa Vaca Guzmán” (UNIR - VILLA VACA GUZMÁN) Chuquisaca, se registra a Cimar Camacho Mostajo como Jefe Municipal de esta organización política.

1.6. HISTORIAL DE LA FISCALIZACIÓN

La Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral emitió los siguientes informes referidos a los Estados Financieros de las Gestiones 2018 al 2021, de la agrupación ciudadana municipal “Unidos

para Renovar - Villa Vaca Guzmán" (UNIR - VILLA VACA GUZMÁN)
Chuquisaca:

Gestión Fiscalizada	Tipo de Informe	N° de Informe	Fecha de emisión
Apertura	Relevamiento	INF.FIS.UTF N° 072/2019	22/04/2019
2018	Preliminar	INF.FIS.UTF N° 107/2019	11/07/2019
2018	Final	INF.FIS.UTF N°184/2019	23/12/2019
2019	Preliminar	INF.FIS.UTF N°066/2020	10/11/2020
2019	Complementario	INF.FIS.UTF N°076/2021	12/05/2021
2019	Final	INF.FIS.UTF N°105/2021	04/06/2021
2020	Preliminar	INF.FIS.UTF.N°270/2022	18/11/2022
2020	Complementario	INF.FIS.UTF N°023/2023	03/02/2023
2020	Final	INF.FIS.UTF.047/2023	01/03/2023
2021	Preliminar	INF.FIS.UTF.N°271/2022	18/11/2022
2021	Complementario	INF.FIS.UTF N°024/2023	06/02/2023
2021	Final	INF.FIS.UTF.N°048/2023	01/03/2023

Fuente: Inventario de Informes de la Unidad Técnica de Fiscalización.

En cumplimiento al artículo 85° numeral II. de la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional los informes emitidos por la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral se encuentran publicados en el portal web del Órgano Electoral Plurinacional, siendo la ruta de acceso la siguiente:

<https://www.oep.org.bo/organizaciones-politicas/fiscalización>

II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

2.1. Diferencias en el registro de los ingresos

Durante la revisión de los ingresos correspondientes a la gestión 2022, se ha identificado las siguientes observaciones:

- a) El Estado de Resultados refleja un importe de **Bs4.200** en ingresos por aportes, no obstante, este monto no es consistente con los registros contables y los recibos por aportes, lo que ha resultado en variaciones que se detallan a continuación:

Detalle	Importes Según		
	Estado de Resultados Bs	Registros Contables Bs	Recibos Bs
Ingresos por Aportes de militantes	4.200,00	4.000,00	4.050,00

- b) Así mismo se ha constatado diferencias entre los recibos de aportes y los registros contables de ingresos, observándose variaciones entre ambas fuentes de registro. Además, se ha identificado un excedente de **Bs50** en los recibos de aportes que no han sido debidamente registrados. A continuación, se presenta un desglose detallado de esta situación:

Aportante	Según Recibos				Según Registros contables Importe Bs	Diferencia
	Detalle	Fecha	No de recibo	Importe Bs		
ADALGUIZA SARDAN H.	Aporte de Enero, Marzo, Mayo, Julio, Septiembre, Noviembre,	10/12/2023	38	300	350	-50
BELTRAN CONDORI	Aporte de Enero, Marzo, Abril, Junio, Agosto, Octubre, Diciembre	10/12/2023	36	400	400	0
BRIAN SIMON	Aporte de Febrero, Abril, Junio, Julio, Septiembre, Diciembre	12/12/2023	42	300	300	0
CARMIÑA ROSADO R.	Aporte de Enero, Marzo, Mayo, Julio, Septiembre, Noviembre	10/12/2023	40	600	550	50
CIMAR CARBALLO,	Aporte de Enero, Marzo, Mayo, Agosto, Octubre, Diciembre	10/12/2023	34	600	600	0
ERIKA ORTIZ H.	Aporte de Marzo, Mayo, Julio, Agosto, Octubre, Diciembre	10/12/2023	39	350	300	50

Aportante	Según Recibos				Según Registros contables Importe Bs	Diferencia
	Detalle	Fecha	No de recibo	Importe Bs		
MARLENE DAZA	Aporte de Enero, Febrero, Abril, Julio, Agosto, Octubre	12/12/2023	41	300	250	50
MIGUEL MEZA	Aporte de Enero, Abril, Julio, Septiembre, Noviembre, Diciembre	10/12/2023	37	300	350	-50
PAUL MORALES R.	Aporte de Febrero, Abril, Julio, Septiembre, Octubre, Diciembre	10/12/2023	45	300	250	50
RENAN CORCUY D.	Aporte de Marzo, Mayo, Julio, Septiembre, Noviembre, Diciembre	12/12/2023	43	300	300	0
VIERI CARVALLO M.	Aporte de Aporte De Enero, Abril, Junio, Agosto, Octubre, Diciembre	10/12/2023	44	300	350	-50
TOTAL				4.050,00	4.000,00	50

El Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019, señala lo siguiente:

Artículo 71. (Registro de aportes)

" [...]

- II. Los recibos debidamente llenados deben adjuntarse al comprobante de contabilidad que registra los ingresos de las agrupaciones ciudadanas municipales...".**





ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

Artículo 83. (Archivo de comprobantes y documentos de respaldo)

“[...]”

- I. ***Los comprobantes contables de ingreso y egreso y otra documentación contable generada deben ser archivados por la organización política en forma adecuada para permitir su rápida localización, identificación y acceso oportuno, para el uso por la organización política y para los fines de la fiscalización.***

- III. ***Los documentos de respaldo constituyen el soporte de las transacciones registradas en los comprobantes contables de ingreso y egreso tales como ser: facturas, recibos, cotizaciones, cuadros comparativos, contratos, planillas, autorizaciones escritas, órdenes de publicidad, muestras y otros que respalden la ejecución de los recursos y gastos de las agrupaciones ciudadanas municipales”.***

Artículo 105. (Ingresos no documentados)

“Son los ingresos reportados por la organización política en el Estado de Resultados, que no se encuentran respaldados por comprobantes de ingreso, libro mayor y documentación de respaldo como ser: recibos de aportación en efectivo o en especie individual, boletas de depósito bancario, transferencias y otros.”

La falta de consistencia entre el Estado de Resultados, los registros contables y recibos, afecta la precisión de los registros contables y la correcta presentación de estados financieros, restando certidumbre a los saldos expuestos.

- Se recomienda a la máxima instancia de la agrupación ciudadana municipal “Unidos para Renovar - Villa Vaca Guzmán” (UNIR - VILLA VACA GUZMÁN) Chuquisaca, lo siguiente:
 - Realizar la reconciliación entre los recibos de aportes y los registros contables y de corresponder ajustar las diferencias señaladas para que exista consistencia en los reportes presentados y se refleje correctamente los ingresos de la gestión en el Estado de Resultados.

2.2. Gastos sin suficiente documentación de respaldo

Tras examinar la documentación proporcionada por la agrupación ciudadana municipal “Unidos para Renovar - Villa Vaca Guzmán” (UNIR - VILLA VACA GUZMÁN) Chuquisaca, se ha verificado que los gastos

registrados en la cuenta “Confraternización” en el Estado de Resultados carecen del respaldo documental necesario que justifiquen la ejecución del mismo. A continuación, se presenta el detalle de la documentación que falta:

N°	FECHA	Comprobante N°	DETALLE	Importe Bs	Observaciones
47429	10/08/2022	08000001	Reunión de militantes	450,00	No se adjuntó planilla firmada de los beneficiarios del refrigerio - No se adjuntó un informe del evento que demuestre el propósito, objetivo y resultados alcanzados de esta reunión

El Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019, señala lo siguiente:

Artículo 109. (Gastos sin suficiente documentación de respaldo)

Se refieren a los gastos registrados en comprobantes de egreso cuya documentación presentada no es suficiente para validar su legalidad y correspondencia por no existir suficiente evidencia documental como ser: facturas, recibos, actas, planillas, informes y reportes entre otros que permitan conocer el destino de los recursos de la organización política.

Lo descrito se debe a que la información contable expuesta en los estados financieros, fue remitida sin adjuntar la documentación necesaria, lo que ocasionó que los gastos ejecutados no se encuentren adecuadamente justificados y respaldados con la documentación suficiente y competente.

- Se recomienda a la máxima instancia de la agrupación ciudadana municipal “Unidos para Renovar - Villa Vaca Guzmán” (UNIR - VILLA VACA GUZMÁN) Chuquisaca, lo siguiente:

Presentar la documentación extrañada, con el propósito de justificar y respaldar los gastos expuestos en el Estado de Resultados correspondiente a la Gestión 2022; asimismo, para contar con documentación íntegra que respalden las actividades realizadas.





ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

2.3. Falta de apertura de una cuenta bancaria

A la fecha de nuestra fiscalización la organización política no abrió su cuenta bancaria en una entidad financiera, conforme lo establece la normativa vigente. Asimismo, no explicó las razones por las cuales no se procedió a abrir una cuenta bancaria.

Es de hacer notar que esta observación ya fue reportada en el informe preliminar INF.FIS.UTF N° 271/2022 de 18 de noviembre de 2022; sin embargo, en la presente Gestión esta debilidad se mantiene, situación que denota que no se tomaron en cuenta las recomendaciones ni se asumieron acciones efectivas para su corrección, lo que podría ser sujeto de amonestaciones de parte del Tribunal Supremo Electoral si esta situación se mantiene.

El Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019 señala:

Artículo 76. (Justificación de no apertura de cuenta bancaria)

“Las agrupaciones ciudadanas municipales podrán justificar la no apertura de una cuenta bancaria en una entidad financiera, considerando el costo beneficio de este trámite y en razón a los gastos bancarios que implican el mantener este tipo de cuenta. La justificación deberá ser presentada a la Unidad Técnica de Fiscalización del Órgano Electoral Plurinacional juntamente con la rendición de cuenta de cada gestión”.

La no apertura de una cuenta bancaria en el sistema financiero puede ocasionar que el efectivo sea utilizado en actividades administrativas no relacionadas con la organización política. Asimismo, esto dificulta a la Unidad Técnica de Fiscalización para disponer de elementos que expliquen las razones y justifiquen la no apertura de dicha obligación.

- Se recomienda a la máxima instancia a la máxima instancia de la agrupación ciudadana municipal “Unidos para Renovar - Villa Vaca Guzmán” (UNIR - VILLA VACA GUZMÁN) Chuquisaca, proceda con la apertura de una cuenta bancaria en una entidad financiera. En caso que no resulte viable la apertura de dicha cuenta bancaria, presentar una justificación en relación a las causas o fundamentos que hayan llevado no proceder con la apertura de la mencionada cuenta bancaria

destinada a la administración de los recursos económicos correspondientes a la agrupación.

2.4. Falta de acreditación actualizada de la designación de la o el responsable económico

A la fecha de revisión, la agrupación ciudadana municipal “Unidos para Renovar - Villa Vaca Guzmán” (UNIR - VILLA VACA GUZMÁN) Chuquisaca, no ha remitido a la Unidad Técnica de Fiscalización la acreditación actualizada de la designación del responsable económico o contador, o caso contrario hayan remitido una copia de la ratificación del responsable.

Cabe destacar que este documento debió ser remitido al Tribunal Departamental Electoral de Chuquisaca al inicio de la gestión.

El Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019 establece:

Artículo 28° (Acreditación de la o el Responsable económico y/o Contador):

“Todas y todos los miembros responsables de la administración del patrimonio que tienen a su cargo las funciones de recaudar recursos y ejecutar los gastos de la organización política incluidas las organizaciones de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, en las actividades ordinarias, de educación ciudadana, difusión de documentos político-programáticos, de campaña y propaganda electoral, deben estar acreditados ante el Tribunal Supremo Electoral o Tribunal Electoral Departamental que corresponda, mediante nota suscrita por máxima autoridad de la organización política que representa”.

Artículo 29° (Registro de la acreditación y actualización de la acreditación de la o el Responsable económico y/o Contador):

- I. *“La o el Responsable económico y/o Contador se constituyen en responsables de la elaboración y presentación de la información financiera considerando los requisitos del presente reglamento.*
- II. *La o el Contador deberá estar debidamente inscrito en el Colegio respectivo y estar acreditado en el Tribunal Supremo Electoral o Tribunal Electoral Departamental que corresponda.*



III. Las organizaciones políticas deberán actualizar la designación de la o el Responsable económico y/o Contador en las siguientes eventualidades:

a) En forma anual al inicio de gestión.

b) En caso de cambio de la o el Responsable económico y/o Contador”.

Lo observado ocasionó que no se cuente con la designación actualizada del Responsable Económico y/o Contador del procesamiento de la información financiera, que coadyuve a aclarar dudas o consultas de las actividades financieras y de cumplimiento a los requisitos del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

- Se recomienda a la máxima instancia de la agrupación ciudadana municipal “Unidos para Renovar - Villa Vaca Guzmán” (UNIR - VILLA VACA GUZMÁN) Chuquisaca, realice a la brevedad la actualización de la acreditación de la designación de la o el responsable económico ante Tribunal Electoral Departamental de Chuquisaca y remita una copia a la Unidad Técnica de Fiscalización para su consideración conforme lo establece el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

2.5. Otras observaciones identificadas

2.5.1. Plan Operativo Anual (POA) Presupuesto de la Gestión 2022

De la revisión al Plan Operativo Anual (POA) y presupuesto para la gestión 2022 de la agrupación ciudadana municipal “Unidos para Renovar - Villa Vaca Guzmán” (UNIR - VILLA VACA GUZMÁN) Chuquisaca, no realizó la proyección del presupuesto de ingresos que permita llevar a cabo las actividades programadas; asimismo, se definió realizar diferentes actividades, sin embargo, no existe evidencia de cuál de las actividades fue cumplida al 100%, lo señalado se resume en el siguiente cuadro:

Presupuesto de Gastos

N°	Actividades	Fecha	Presupuesto
	Decreto para la realización de concentración especial extraordinaria Distrital Ticucha		
1	Difusión de convocatoria	12/2/2023	350
2	Realización de la gran concentración extraordinaria especial Distrito Ticucha	14/3/2023	770
	Decreto para la realización de concentración especial extraordinaria especial distrito Iguembe		
3	Difusión de la convocatoria Concentración extraordinario especial Distrito Iguembe	25/2/2023	500

N°	Actividades	Fecha	Presupuesto
4	Realización de la gran concentración extraordinaria especial Distrito Iguembe	27/3/2023	1120
Gran concentración extraordinaria especial Distrito Sapirangui			
5	Difusión de la convocatoria Concentración extraordinario especial Distrito Sapirangui	8/4/2023	200
6	Realización de la gran concentración extraordinaria especial Distrito Sapirangui	8/5/2023	520
Decreto para la realización de la gran concentración extraordinaria especial en Villa Vaca Guzmán			
7	Realización de la gran concentración extraordinaria especial en Villa Vaca Guzmán	26/7/2023	850
8	Realización de una conferencia sobre el rol de la juventud en la política y la sociedad	21/9/2023	1.320,00
9	Realización de una conferencia sobre el rol de la mujer en la política y la sociedad	11/10/2023	1.320,00
10	Realización de conferencias en todos los distritos sobre la doctrina UNIR, su participación política en el municipio su estructura organiza, derechos y obligaciones del militante	Noviembre	3.650,00
11	Impresión y distribución de calendarios para el año 2023	Diciembre	3.600,00
12	Actividades para recaudación de recursos económicos	septiembre octubre, noviembre diciembre	2.850,00
13	Utilización de espacios radiales para enviar mensajes de salutación en fechas especiales que acontecen en el municipio	mayo julio agosto septiembre octubre noviembre diciembre	210,00
14	Viaje de delegados o directivos a la ciudad de Sucre y otros	de marzo a diciembre	2.280,00
15	Compra de material de escritorio	de febrero a marzo	1.000,00
Total Presupuesto Gestión 2022			20.540,00
Total Gastos Ejecutados Gestión 2022			1.965,00
Porcentaje ejecutado			10%

Al respecto, hemos verificado que solo se ejecutó el 10% del total presupuestado, lo que significa que el 90% no fue ejecutado, no existiendo una relación entre lo planificado con lo efectivamente ejecutado.

El Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP ADM N° 232/2019, vigente a partir del 24 de mayo de 2019 menciona:





ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

Artículo 64. (Programa Operativo Anual)

- I. ***“Las agrupaciones ciudadanas municipales deben elaborar de manera anual, un detalle de actividades a ser ejecutadas por la organización política en la gestión; en caso de corresponder a un año electoral, deberán incluirse las actividades a desarrollarse en la campaña electoral.***
- II. *A efectos de la fiscalización el “Detalle de actividades” elaborado por las agrupaciones ciudadanas municipales se denominará Programa Operativo Anual (POA)”.*

Artículo 66. (Presupuesto anual)

- I. ***“El presupuesto anual, se constituye en la expresión monetaria del POA (Detalle de actividades), traduce en términos monetarios las actividades a ejecutarse por las agrupaciones ciudadanas municipales su vigencia es de un (1) año.***
- II. ***El presupuesto de las agrupaciones ciudadanas municipales deberá incluir los Ingresos obtenidos de los militantes, miembros y/o simpatizantes a favor de la organización política, asimismo, deberá establecerse los gastos a ejecutarse en las actividades descritas en el POA (Detalle de actividades).***
- III. *Las actividades de educación ciudadana ejecutadas por las agrupaciones ciudadanas municipales podrán incluir las referidas a capacitación a las mujeres de la organización política, considerando el enfoque de inclusión de la paridad y alternancia de género”.*

La falta de proyección de presupuesto de recursos ocasionó que la organización política no cuente con la suficiente liquidez para cubrir sus gastos en la gestión. Asimismo, la falta de ejecución del 90% de las actividades programadas ocasionó que la agrupación ciudadana municipal “Unidos para Renovar - Villa Vaca Guzmán” (UNIR - VILLA VACA GUZMÁN) Chuquisaca, no cumpla con los objetivos y metas propuestas al inicio de la gestión, definidos en su POA.

- Se recomienda a la máxima instancia de la agrupación ciudadana municipal “Unidos para Renovar - Villa Vaca Guzmán” (UNIR - VILLA VACA GUZMÁN) Chuquisaca:

- Consideren al momento de la elaboración de la Programación Operativa Anual y Presupuesto de futuras gestiones, aquellas actividades que la agrupación ciudadana pueda llevar a cabo efectivamente y realizar un análisis y evaluación real de los objetivos propuestos con el propósito que estos puedan ser ejecutados en su integridad.
- Por otra parte, se sugiere incluir la proyección del presupuesto de ingresos para cumplir con las actividades programadas; asimismo es importante recomendar que la organización política fomente una mayor participación de sus militantes, alentándolos a contribuir mediante aportes voluntarios, ideas y esfuerzos en el desarrollo de las actividades programadas, o bien a programar actividades de autofinanciamiento (como rifas, bingos, kermeses, conferencias y recepciones sociales, entre otros), con el fin de contar con el apoyo económico necesario para mantener la vigencia organización política, a través de la difusión de su actividad política programática.

2.5.2. Notas a los Estados Financieros

De la revisión a la presentación de las notas a los estados financieros de la organización política, advertimos que no se consideraron algunas aclaraciones o explicaciones necesarias sobre la información financiera de la gestión 2022, referidos por ejemplo a:

- a) El uso del clasificador presupuestario.
- b) Apertura de una cuenta bancaria
- c) Designación actualizada de la o el responsable económico

El Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019 establece:

Artículo 26° (Definiciones):

- d) ***“Notas a los estados financieros, son aclaraciones o explicaciones necesarias para hechos o situaciones que se presentan en la ejecución de las operaciones de las organizaciones políticas, que pueden ser cuantificadas o no y que son necesarias para comprender el contenido de los estados financieros, siendo útiles para la toma de decisiones dentro de las organizaciones políticas”.***





ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

Lo señalado, dificultó la adecuada interpretación de la composición de la información contenida en los estados financieros y los saldos que se exponen en los mismos.

- Se recomienda a la máxima instancia de la agrupación ciudadana municipal “Unidos para Renovar - Villa Vaca Guzmán” (UNIR - VILLA VACA GUZMÁN) Chuquisaca, a futuro, elaborar las notas a los estados financieros tomando en consideración los aspectos previamente señalados. Esto permitirá mejorar y ampliar el contenido de la información reportada en los estados financieros, así como asegurar la disponibilidad de información útil y oportuna.

III CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Como resultado de la fiscalización y análisis de los estados financieros de la Gestión 2022 presentados por la agrupación ciudadana municipal “Unidos para Renovar - Villa Vaca Guzmán” (UNIR - VILLA VACA GUZMÁN) Chuquisaca, se han establecido las siguientes conclusiones:

- C1.** *Diferencias en el registro de los ingresos* según se expone en el numeral **2.1** del presente informe.
- C2.** *Gastos sin suficiente documentación de respaldo*, según se expone en el numeral **2.2** del presente informe.
- C3.** *Falta de apertura de una cuenta bancaria* según se describe en el numeral **2.3** del presente informe.
- C4.** *Falta de acreditación actualizada de la designación de la o el responsable económico*, según se describe en el numeral **2.4** del presente informe.
- C5.** *Otras Observaciones identificadas* según se expone en los numerales **2.5.1 y 2.5.2** del presente informe
- R1.** Se recomienda a la máxima instancia de la agrupación ciudadana municipal “Unidos para Renovar - Villa Vaca Guzmán” (UNIR - VILLA VACA GUZMÁN) Chuquisaca, que en cumplimiento al artículo 114° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas y el artículo 83°, Numeral III de la Ley de Organizaciones Políticas N° 1096, proceda a presentar los descargos solicitados así como a expresar por escrito las aclaraciones y/o justificativos a las observaciones descritas en las conclusiones **C1, C2, C3, C4 y C5** debiendo adjuntar la documentación original de respaldo o fotocopias



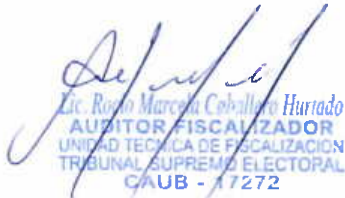
ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

legalizadas en el término de veinte (20) días hábiles a partir de la recepción del presente informe.

Si en el plazo establecido no se presenta los descargos, aclaraciones y/o complementaciones, se entenderá por aceptadas las observaciones y se procederá a la emisión del informe respectivo

R2. Se recomienda a la máxima instancia de la agrupación ciudadana municipal “Unidos para Renovar - Villa Vaca Guzmán” (UNIR - VILLA VACA GUZMÁN) Chuquisaca, expresar por escrito la “**aceptación**” a las observaciones realizadas en las conclusiones **C1 a C5** del presente informe, debiendo cumplir en las futuras presentaciones de información y/o documentación ante la Unidad Técnica de Fiscalización de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019.

Es cuanto informamos a su Autoridad y Señoras(es) Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para los fines consiguientes.



Lic. Rosalva Marcela Ceballos Hurtado
AUDITOR FISCALIZADOR
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CAUB - 17272



Lic. Arnaldo Gabriel Ríos Ordoñez
JEFE DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CAUB - 8305

AGRO/rmch
c.c. Arch.
c.c. ACM UNIR VILLA VACA GUZMAN CHQ

